

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO” LOTE NÚM. 1 (EXPEDIENTE CONTR/2023/907561).

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, don Javier de la Torre López, en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, actuando como órgano de contratación, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, (BOJA Extraordinario 28 de 11 de agosto de 2022) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y las que le son delegadas por la Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015).

De otra parte, don Óscar Galilea Cid, con dni 78870558Q², actuando en nombre y representación de SERVICIOS OSGA, S.L., con CIF B26384560, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de La Rioja D Miguel Ángel Atance Posadas, mediante escritura de fecha 20 de agosto de 2021, bajo el nº 1.535 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 12 de marzo de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Viceconsejero de Salud y Consumo de fecha 15 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo con fecha día 21 de noviembre de 2023 (nº de informe: AJ-CSC 2023/72).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 5 de diciembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		10/05/2024 09:49:43	PÁGINA: 1 / 5
OSCAR GALILEA CID			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE0MzZmNDQyYwZmN2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 12 de diciembre de 2023, por importe de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (663.592,12 €), IVA incluido. De los cuales SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (601.380,91 euros) IVA incluido, corresponden al lote 1 denominado “Avda. de la Innovación” y SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (62.211,21 euros) IVA incluido, corresponden al lote 2 denominado “Luis Montoto”.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 15 de diciembre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Secretario General Técnico de fecha 3 de abril de 2024, a la empresa SERVICIOS OSGA, S.L. , con CIF B26384560.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía con fecha 30 de abril de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Don Óscar Galilea Cid, en nombre y representación de SERVICIOS OSGA, S.L., se compromete a la realización del contrato del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO” LOTE NÚM. 1, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Bolsa de horas de libre disposición: 150 horas.
 - Instalación, mantenimiento y reposición de contenedores en color azul para reciclaje de papel y cartón: 20 contenedores.
 - Instalación, mantenimiento y reposición de contenedores en color amarillo para reciclaje de plásticos y otros envases: 20 contenedores.
 - Compromiso de retirada de mobiliario y enseres inservibles a un punto limpio de la ciudad: 4 actuaciones.
 - Compromiso de remoción de pinturas alusivas y carteles en fachadas exteriores y tratamiento de

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		10/05/2024 09:49:43	PÁGINA: 2 / 5
OSCAR GALILEA CID			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE0MzZmNDQyYWZmN2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- protección especial de las mismas: 6 intervenciones.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (368.742,44 €), al que le corresponde un IVA de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (77.435,91 €), siendo el importe total del contrato de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (446.178,35€)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	223.089,18 €	1300010000 G/12S/22700/ 00 01
2026	223.089,18 €	1300010000 G/12S/22700/ 00 01

Según lo establecido en el PCAP el contrato se abonará mensualmente, siendo el importe de una mensualidad completa la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.590,76 €) IVA incluido.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses. La efectiva ejecución del contrato se iniciará el día 1 de diciembre de 2024. El contrato tiene posibilidad de prórroga, pudiendo ser la misma por días, semanas o meses, hasta un máximo de 24 meses adicionales, repartidos en una o varias prorrogas. La prórroga tendrá un plazo de preaviso de 2 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante aval, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo, por el importe del 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, lo que supone un importe de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (18.437,12 euros). Dicho aval se constituyó ante el Servicio de Tesorería de Sevilla de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública con el número de documento T001410628864.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 año, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		10/05/2024 09:49:43	PÁGINA: 3 / 5
OSCAR GALILEA CID			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE0MzZmNDQvYWZmN2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		10/05/2024 09:49:43	PÁGINA: 4 / 5
OSCAR GALILEA CID			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE0MzZmND0vYWZmN2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO SEGUNDA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Javier de la Torre López

Fdo.: Óscar Galilea Cid



5 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		10/05/2024 09:49:43	PÁGINA: 5 / 5
OSCAR GALILEA CID			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWE0MzZmND0vYWZmN2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	